

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: VERBAL
(RESOLUCION DE CONTRATO)
Radicado: 110014003016 2021 00845 00
Demandante: WILLIAM ERNESTO OÑATE RINCÓN.
Demandado: FABIO LIBARDO GUERRERO AVILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ACEPTAR la renuncia que hace el abogado **MILTON GIOVANNI BURGOS MONROY**,² al poder que le había otorgado la parte actora. (Art. 76 del C.G.P.).

2.-ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado Fabio Libardo Guerrero Avila, en el término de 30 días.

So pena, de declararse el desistimiento tácito de la actuación. (art 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 55 exp dig.

² Dto pdf 52 y 54 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35d22a14c1dac0450b02aa529677342c748734cebd00b7c4975846a064e9a4c**

Documento generado en 22/04/2024 02:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>